



BELLAVISTA
confía en ti

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2022-MDB/AL

Bellavista, 30 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDB y el Informe N° 042-2022-MDB/GPP de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo IX del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDB, se aprobó el Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Gestión Local 2021, el mismo que en el artículo 8° y artículo 9° numeral 9.1, respectivamente, señala que la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, el cual como autoridad máxima política del Gobierno Local le corresponde: "a. Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, b. Aprobar la agenda y el informe de rendición de cuentas, c. Emitir la convocatoria y d. Realizar la rendición de cuentas";

Que, de acuerdo al artículo 20° del Reglamento Marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, se establece la modalidad presencial y virtual para el desarrollo de las actividades de las audiencias;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas;

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo incorporado mediante Ley N° 31433, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; agrega, además, que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; en consecuencia, procede convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, mediante Informe N° 218-2022-GAJ/MDB de fecha 27 de mayo de 2022, La Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que resulta factible aprobar la convocatoria y la agenda de las Audiencias de Rendición de Cuentas, a través de la emisión del decreto de alcaldía que corresponde;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía en general a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a llevarse a cabo el día viernes 10 de junio de 2022 a horas 15:00 horas bajo la modalidad VIRTUAL, conforme al siguiente detalle:

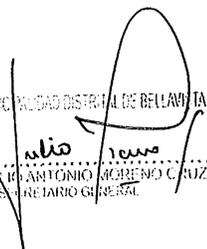
ACTIVIDADES	FECHAS
1. CONVOCATORIA	31 / 05 / 2022
2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	01 / 06 / 2022 al 06 / 06 / 2022
3. PUBLICACIÓN DE PADRÓN DE PARTICIPANTES	07 / 06 / 2022
4. AUDIENCIA PÚBLICA	10/06/2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Agenda a tratar será la contenida en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas constatar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones encárguese su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ROBERTO JUAN ANTONIO ROBERTO CRUZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE



BELLAVISTA
confía en ti

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO I

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

AGENDA

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en cumplimiento de la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en concordancia con lo establecido en el Reglamento Marco para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDB, pone en conocimiento de la ciudadanía la Agenda de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, con los temas sobre los cuales se realizará el informe de Rendición de cuentas.

TEMAS A TRATAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

1. Nivel de Ejecución Presupuestal para el cumplimiento con el Plan Operativo Institucional.
2. Nivel de Ejecución de los proyectos de inversión.
3. Nivel de Ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes servicios y obras.
4. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión local.
5. Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), los Consejos de Coordinación de Salud y Educación, así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.